

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: DAMARIS VALENCIA CARDENAS
Demandado: RUBEN DARIO FIRISATEKE KUTDU
Radicado: 500013110002-2019-00170-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 10 de marzo de 2022. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se acepta la renuncia al cargo presentada por la representante judicial del demandado RUBEN DARIO FIRISATEKE KUTDU, es de advertir que de acuerdo a lo establecido en el inciso 5 del artículo 76 del C.G.P, el mandato queda sin vigencia, cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

Se advierte al señor RUBEN DARIO FIRISATEKE KUTDU, que en lo subsiguiente toda manifestación que desee hacer en torno al trámite del proceso la debe presentar a través de apoderado, para lo cual debe otorgar el poder correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea64888969241f04ef710d5d3e7256eeff9973b812259f3872ab5236f2cd4d6e**

Documento generado en 18/03/2022 09:05:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>